

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 23 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

#### A N E X O

Código: 8276610.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 8276910.  
Puesto de trabajo: Sección Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Código: 8277310.  
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión.

Código: 6730910.  
Puesto de trabajo: Unidad de Procedimiento.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 7 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la empresa Salazones Herpac, S.L.*

La Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre) regula las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.

Con fecha 17 de marzo de 2005, la empresa «Salazones Herpac, S.L.» presentó una solicitud de subvención para el proyecto denominado: «Fábrica para la elaboración de salazones, semiconservas y conservas de productos del mar tradicionales en la zona del Estrecho» en el término municipal de Barbate en Cádiz, al amparo del artículo 7 de la referida Orden.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la citada sociedad de 3.544.858,96 euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2005, se adopta el siguiente

#### A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención por importe de tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (3.544.858,96 €) a la empresa «Salazones Herpac, S.L.», para la ejecución del proyecto: «Fábrica para la elaboración de salazones, semiconservas y conservas de productos del mar tradicionales en la zona del Estrecho» en el término municipal de Barbate en la provincia de Cádiz.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

3. Esta autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otros permisos, concesiones y/o autorizaciones que puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales que sean de aplicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ACUERDO de 7 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la empresa Distribuidora de Mariscos Rodríguez, S.A.*

La Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre) regula las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.

Con fecha 17 de marzo de 2005, la empresa Distribuidora de Mariscos Rodríguez S.A., presentó una solicitud de subvención para el proyecto denominado: «Centro logístico para almacenaje y comercialización en la 1.ª venta y distribución de pescados y mariscos» en el término municipal de Palos de la Frontera, de la provincia de Huelva, al amparo del artículo 7 de la referida Orden.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la citada sociedad de 9.372.453,12 euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2005, se adopta el siguiente

#### A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención por importe de nueve millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos (9.372.453,12 €) a la empresa Distribuidora de Mariscos Rodríguez S.A., para la ejecución del proyecto: «Centro logístico para almacenaje y comercialización en la 1.ª venta y distribución de pescados y mariscos» en el término municipal de Palos de la Frontera de la provincia de Huelva.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

3. Esta autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otros permisos, concesiones y/o autorizaciones que puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales que sean de aplicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ACUERDO de 7 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.*

Mediante Orden de 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 65, de 4 de junio) se dictan normas para la gestión de las ayudas estructurales en materia de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura.

Con fecha 27 de octubre de 2005, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía presentó una solicitud de subvención para el proyecto denominado: «Centro de comercialización de productos pesqueros en Punta Umbría» en el término municipal de Punta Umbría, de la provincia de Huelva, al amparo de la referida Orden.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la citada empresa de 4.413.068,21 euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención por importe de cuatro millones, cuatrocientos trece mil sesenta y ocho euros con veintidós céntimos (4.413.068,21 €) a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía para la ejecución del proyecto: «Centro de comercialización de productos pesqueros en Punta Umbría» en el término municipal de Punta Umbría de la provincia de Huelva.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

3. Esta autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otros permisos, concesiones y/o autorizaciones que puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales que sean de aplicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ACUERDO de 7 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la empresa Krustagroup Sau.*

La Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre) regula las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.

Con fecha 18 de marzo de 2005, la empresa Krustagroup Sau, presentó una solicitud de subvención para el proyecto denominado: «Centro de transformación de productos del mar y de la acuicultura» en el término municipal de Huelva, al amparo del artículo 7 de la referida Orden.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende con-

ceder una subvención a la citada sociedad de 7.188.100,15 euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención por importe de siete millones ciento ochenta y ocho mil cien euros con quince céntimos (7.188.100,15 €), a la empresa Krustagroup Sau, para la ejecución del proyecto: «Centro de transformación de productos del mar y de la acuicultura» en el término municipal de Huelva.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

3. Esta autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otros permisos, concesiones y/o autorizaciones que puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales que sean de aplicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión por el Consejero de Agricultura y Pesca, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Director General, Manuel González de Molina Navarro.

#### ANEXO

Número de expediente: 2005/001.

Entidad beneficiaria: Consorcio «Centro de Investigación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la Provincia de Granada» .

Finalidad: Implementación y apoyo a las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de Agricultura Ecológica en el año 2005.

Importe de la subvención: 75.003,70 euros.

Programa y aplicación presupuestaria: Sección 16 «Consejería de Agricultura y Pesca», Servicio 01 «Presupuesto de la Comunidad Autónoma» y aplicación económica 469.